



Madrid, 22 de marzo de 2019

A/A Director de la Fundación General UCM
D. Ricardo García Herrera

REGISTRO PARANINFORMACIÓN UCM
Entrada
Nº. 201900012886
22 de marzo de 2019 11:59:00

Estimado Ricardo,

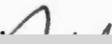
Este Comité ha tenido noticia de que para distribuir la carga docente correspondiente al cuatrimestre de primavera 2019, diversos departamentos de Idiomas Complutense (entre ellos Lengua Inglesa y Lengua Alemana), no han tenido en cuenta el criterio de antigüedad de los trabajadores en la empresa. Esta medida tomada por la Empresa de forma unilateral, mediante una política de hechos consumados y sin ningún tipo de negociación, ha provocado que profesores que cuentan con muchos años de dedicación en el centro y la correspondiente experiencia docente, se encuentren repentinamente en una situación de extrema precariedad laboral ya que su jornada laboral se ha visto reducida de forma drástica e inesperada, lo que a su vez ha afectado gravemente a sus expectativas salariales, a su porcentaje de cotización en la Seguridad Social y, en consecuencia, de forma más acentuada a sus expectativas de jubilación, siendo el colectivo más afectado el de los profesores de más edad.

Este Comité considera que la Dirección académica del centro ha actuado con una arbitrariedad censurable. Asimismo, recordamos a la Dirección de esta Fundación que la implementación de medidas que afectan directamente a las condiciones de trabajo, precisa de un proceso previo de información al Comité de Empresa.

Entendemos, una vez más, que la ausencia de diálogo y de reconocimiento a los representantes legítimos de los trabajadores y la instauración de procedimientos de decisión arbitrarios e impositivos constituyen una clara vulneración del derecho de información y consulta que recoge el Estatuto de los Trabajadores en su art. 64.1. A este respecto, le recordamos que en el último párrafo del mencionado artículo se establece:

En la definición o aplicación de los procedimientos de información y consulta, el empresario y el comité de empresa actuarán con espíritu de cooperación, en cumplimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, teniendo en cuenta tanto los intereses de la empresa como los de los trabajadores.

Por todo ello, este Comité solicita a la Dirección de la FGUCM que explique al Comité de Empresa, en reunión urgente o mediante informe razonado, cuáles han sido los nuevos criterios aplicados en los diversos departamentos, y qué parámetros se han barajado para seguir esos criterios y no otros.

Atentamente. 

Adam S. Mayo
Presidente del Comité de Empresa de la FGUCM